

SEÑORES:
CONSEJO DE ESTADO
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA

ACCIONANTE: ARMANDO ARRÁZOLA MORALES.

ACCIONADO: SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO.

DERECHO CONSTITUCIONAL VULNERADO: PETICIÓN.

ARMANDO ARRÁZOLA MORALES, mayor de edad, identificado con C.C. No. 73.212.508 (Cartagena-Bolívar) y T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura, residente y domiciliado en la ciudad de Cartagena (Bolívar); por medio del presente instrumento formulo **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA** en contra de la **SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO** por la vulneración de mí derecho constitucional fundamental de **PETICIÓN**, en virtud de las siguientes:

I.- SITUACIONES FACTICAS Y JURÍDICAS.

1.- El suscrito viene actuado como abogado de la parte demandante en el proceso identificado con el radicado: 25000233600020140061701, el cual se viene adelantando en segunda instancia en la SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO.

2.- Radiqué derecho de petición en la SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO en fecha Octubre 8 de 2020, vía electrónica.

2.- En el derecho de petición interpuesto se solicitó lo siguiente: (...) *Se me certifique mi experiencia laboral como abogado en el proceso de referencia, en la que se me precisen y detallen, el tiempo que he venido actuando y desempeñándome como apoderado especial de la parte demandante y las actuaciones jurídicas que venido ejecutando y desarrollando en el presente asunto (interposición de recurso ordinario de apelación contra la sentencia de primera instancia y la formulación de alegatos de conclusión).*

3.- A la fecha de presentación de la presente acción constitucional de tutela, la SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO no me ha respondido el derecho de petición formulado en fecha Octubre 8 de 2020.

4.- Con la omisión en mención, la accionada ha quebrantado mí derecho constitucional fundamental de petición.

II.- PRETENSIONES.

PRIMERA: TUTELAR mí derecho constitucional fundamental de petición.

SEGUNDA: ORDENAR a la accionada a que me responda el derecho de petición formulado en fecha Octubre 8 de 2020, vía electrónica.

TERCERA: ORDENAR cualquier otra medida de relevancia constitucional que considere pertinente y necesaria.

2

III.- PRUEBAS.

- 1.- Derecho de petición interpuesto ante la SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO en fecha Octubre 8 de 2020, vía electrónica.
- 2.- Pantallazo de la pagina web de la rama judicial del proceso identificado con el radicado: 25000233600020140061701, el cual se viene adelantando en segunda instancia en la SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO.
- 3.- Correo electronico enviado por la SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO al suscrito en fecha Octubre 8 de 2020.

IV.- JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiestó, que no he interpuesto otra acción constitucional de tutela por los mismos hechos.

V. NOTIFICACIONES

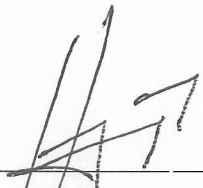
ACCIONANTE:

Bocagrande, Cra. 3, Cll9, Edificio Linda Mar (Cartagena).
Correo electrónico: *armando26_4@hotmail.com*

ACCIONADO:

Calle 12 No. 7 – 65 (Bogotá).
Correo electrónico: *ces3secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co*

Atentamente,



ARMANDO DE J. ARRÁZOLA MORALES
C.C. No. 73.212.508 (Cartagena-Bolívar)
T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura.

(3)

SEÑORES:
CONSEJO DE ESTADO
SECCIÓN TERCERA
M.P.: D.R. JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS
E. S. D.

REFERENCIA. DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.

PARTE DEMANDANTE: CORPORACIÓN VIDA – CORPOVIDA.

PARTE DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

RADICADO: 25000233600020140061701.

ARMANDO ARRÁZOLA MORALES, mayor de edad, identificado con C.C. No. 73.212.508 (Cartagena – Bolívar) y T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura, residente y domiciliado en la ciudad de Cartagena, apoderado especial de la parte demandante; en ejercicio de mi derecho constitucional fundamental de petición y, con fines personales, le solicito la siguiente:

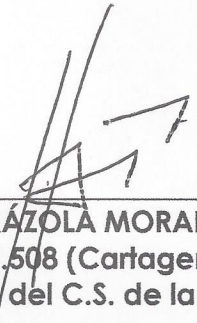
I.- PETICIÓN.

Se me certifique mi experiencia laboral como abogado en el proceso de referencia, en la que se me precisen y detallen, el tiempo que he venido actuando y desempeñándome como apoderado especial de la parte demandante y las actuaciones jurídicas que venido ejecutando y desarrollando en el presente asunto (interposición de recurso ordinario de apelación contra la sentencia de primera instancia y la formulación de alegatos de conclusión).

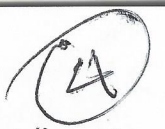
II.- NOTIFICACIONES.

Correo electrónico: armando26_4@hotmail.com

Atentamente,



ARMANDO ARRÁZOLA MORALES
C.C. No. 73.212.508 (Cartagena – Bolívar)
T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura



Ciber Internet <internetciberclick0@gmail.com>

RV: Derecho de Petición - Certificación Laboral

1 mensaje

armando arrazola morales <armando26_4@hotmail.com>
Para: Ciber Internet <internetciberclick0@gmail.com>

8 de octubre de 2020 a las 14:54

De: armando arrazola morales**Enviado:** jueves, 8 de octubre de 2020 7:51 p. m.**Para:** secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Derecho de Petición - Certificación Laboral

SEÑORES:

CONSEJO DE ESTADO**SECCIÓN TERCERA****M.P.: D.R. JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS**

E. S. D.

REFERENCIA. DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.**PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.****PARTE DEMANDANTE: CORPORACIÓN VIDA – CORPOVIDA.****PARTE DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.****RADICADO: 25000233600020140061701.**

ARMANDO ARRÁZOLA MORALES, mayor de edad, identificado con C.C. No. 73.212.508 (Cartagena – Bolívar) y T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura, residente y domiciliado en la ciudad de Cartagena, apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia; en ejercicio de mi derecho constitucional fundamental de petición y, con fines personales, le solicito la siguiente:

I.- PETICIÓN.

Se me certifique mi experiencia laboral como abogado en el proceso de referencia, en la que se me precisen y detallen, el tiempo que he venido actuando y desempeñándome como apoderado especial de la parte demandante y las actuaciones jurídicas que venido ejecutando y desarrollando en el presente asunto (interposición de recurso ordinario de apelación contra la sentencia de primera instancia y la formulación de alegatos de conclusión).

5


NOTA: adjunto en físico el derecho de petición.

II.- NOTIFICACIONES.

Correo electrónico: *armando26_4@hotmail.com*

Atentamente,

ARMANDO ARRÁZOLA MORALES
C.C. No. 73.212.508 (Cartagena – Bolívar)
T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura

 **Derecho de petición - certificación laboral.pdf**
500K

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 25000233600020140061701

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 13 de Enero de 2021 - 06:42:52 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 CONSEJO DE ESTADO - SCA SECCION TERCERA	JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
ORDINARIO	LEY 1437 REPARACION DIRECTA	APELACION SENTENCIA	DESPACHO

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CORPORACION VIDA- CORPOVIDA	- NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Contenido de Radicación

Contenido
(56400), MP: ALFONSO SARMIENTO CASTRO, RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DENEGATORIA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCION TERCERA- SUBSECCION A

Documentos Asociados

Nombre del Documento	Descripción
d250002336000201400617011recibememorialesporcorreoelectronico2020109989.doc (Click aquí para descargar)	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO-1-56400.pdf
d250002336000201400617012recibememorialesporcorreoelectronico2020109989.doc (Click aquí para descargar)	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO-2-56400A.pdf
d250002336000201400617011aldespachopasoadespacho2020108115616.doc (Click aquí para descargar)	AL DESPACHO - PASO A DESPACHO-1-56400.pdf
d250002336000201400617011enviodenotificación2020923102855.doc (Click aquí para descargar)	Envío de Notificación-1-56400.pdf
d250002336000201400617011reconocepersoneria20209494021.doc (Click aquí para descargar)	RECONOCE PERSONERIA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Oct 2020	MEMORIALES A DESPACHO	ARMANDO ARRÁZOLA MORALES APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE DERECHO DE PETICION SOLICITANDO SE CERTIFIQUE LA EXPERIENCIA LABORAL COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE REFERENCIA.			09 Oct 2020
08 Oct 2020	RECIBE MEMORIALES POR	ARMANDO ARRÁZOLA MORALES APODERADO DE LA PARTE			09 Oct 2020

		AL DESPACHO EN SU INTEGRIDAD. EN CASO DE QUE SEAN IMPRESOS SU FOLIATURA PUEDE VARIAR.				
08 Oct 2020	AL DESPACHO	PARA FALLO				08 Oct 2020
23 Sep 2020	ENVIÓ DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA RECONOCE PERSONERIA DE FECHA 09 06 2020 DE RES19894 NOTI 14046 NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ENVIADO EMAIL RES19894 NOTI 14047 PROCURADURIA DELEGADA PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA ENVIADO EMAIL ANEXOS 1				23 Sep 2020
23 Sep 2020	POR ESTADO	AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 09 DE JUNIO DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.	23 Sep 2020	23 Sep 2020		17 Sep 2020
09 Jun 2020	RECONOCE PERSONERIA	EL DESPACHO RECONOCE PERSONERÍA.				04 Sep 2020
03 Feb 2020	MEMORIALES A DESPACHO	LA OFICINA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CONFIERE PODER A LA ABOGADA LEIDY GISELA AVILA RESTREPO, QUIEN A SU VEZ SUSTITUYE PODER A FAVOR DEL PROFESIONAL DEL DERECHO JHON EDWIN PERDOMO GARCIA. ANEXA SOPORTES				03 Feb 2020
31 Jan 2020	RECIBE MEMORIALES	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, CONFIERE PODER A LA ABOGADA LEIDY GISELA AVILA RESTREPO, QUIEN A SU VEZ LE SUSTITUYE PODER AL ABOGADO JHON EDWIN PERDOMO GARCIA.				31 Jan 2020
22 Mar 2019	AL DESPACHO	PARA FALLO				22 Mar 2019
20 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL 15/03/19 SE ENVIÓ EL MENSAJE DE DATOS INFORMATIVO DE QUE TRATA EL ART. 201 DEL CPACA, RELATIVO A LA NOTIFICACION POR ESTADO DEL 15/03/2019.				20 Mar 2019
15 Mar 2019	POR ESTADO	RECONOCE PERSONERÍA	15 Mar 2019	15 Mar 2019		14 Mar 2019
11 Mar 2019	RECONOCE PERSONERIA	EL DESPACHO EN ATENCIÓN AL MEMORIAL VISIBLE AL FOLIO 284 DEL CUADERNO PRINCIPAL Y POR CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (CGP) , APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (CPACA), RECONOCE AL ABOGADO LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.736.240 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 56.392 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS FINES A LOS QUE ALUDE EL PODER A ÉL CONFERIDO.				14 Mar 2019
22 Feb 2019	MEMORIALES A DESPACHO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN OTORGA PODER AL ABOGADO LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO. CON SOPORTES				22 Feb 2019
21 Feb 2019	RECIBE MEMORIALES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN OTORGA PODER AL ABOGADO LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO. CON SOPORTES				21 Feb 2019
12 Dec 2018	MEMORIALES A DESPACHO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL OTORGA PODER AL ABOGADO CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, A SU VEZ DESIGNA DEPENDIENTE JUDICIAL.				12 Dec 2018
11 Dec 2018	RECIBE MEMORIALES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL OTORGA PODER AL ABOGADO CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, A SU VEZ DESIGNA DEPENDIENTE JUDICIAL.				11 Dec 2018
05 Dec 2018	MEMORIALES A DESPACHO	LA OFICINA DE CORREOS 4-72 ALLEGA DEVOLUCIÓN DE ENVIÓ DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL OFICIO C-2018-1469-O, CAUSAL DE DEVOLUCIÓN CERRADO				05 Dec 2018
05 Dec 2018	RECIBE MEMORIALES POR CORRESPONDENCIA	LA OFICINA DE CORREOS 4-72 ALLEGA DEVOLUCIÓN DE ENVIÓ DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, CAUSAL DE DEVOLUCIÓN CERRADO				05 Dec 2018
09 Nov 2018	AL DESPACHO	PARA PROVEER.				09 Nov 2018
09 Nov 2018	OFICIO REMISORIO	MEDIANTE OFICIO C-2018-1469-O SE REMITE CERTIFICACION A LA DIRECCION DE NOTIFICACIONES DEL ABOGADO ARMANDO D.J ARRAZOLA MORALES				09 Nov 2018
06 Nov 2018	CERTIFICACION	SE EXPIDE CERTIFICACION NO. 2018-072-O AL APODERADO ARMANDO DE JESUS ARRAZOLA MORALES				09 Nov 2018
26 Oct 2018	NOTA AL PROCESO	EN LA FECHA SE ENVA EL MENSAJE DE DATOS INFORMATIVO DE QUE TRATA EL ART. 201 DEL CPACA, RELATIVO A LA NOTIFICACION POR ESTADO DEL 26/10/2018.				26 Oct 2018
26 Oct 2018	POR ESTADO	ACEPTA RENUNCIA. EXPEDIR CERTIFICACIÓN. NO DA TRÁMITE A RENUNCIA.	26 Oct 2018	26 Oct 2018		25 Oct 2018
22 Oct 2018	AUTO QUE ORDENA EXPEDIR CERTIFICACION	EL DESPACHO ACEPTA LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR EL ABOGADO LUIS GABRIEL ARBELÁEZ MARÍN EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (CGP) AHORA BIEN, FRENTE A LA PETICIÓN PRESENTADA POR ARMANDO D.J. ARRÁZOLA MORALES EL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) EN CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN LA QUE SOLICITÓ, LE FUERA EXPEDIDA CERTIFICACIÓN REFERENTE A LAS ACTUACIONES QUE ADELANTÓ COMO APODERADO DENTRO DEL PROCESO, E L DESPACHO, PONE A DISPOSICIÓN EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA SECCIÓN, CON EL FIN DE QUE EXPIDA LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (CGP) , APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (CPACA). POR ÚLTIMO, FRENTE A LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR SONIA GUZMÁN (...)				25 Oct 2018
12 Oct 2018	MEMORIALES A DESPACHO	LA ABOGADA SONIA GUZMAN MUÑOZ RENUNCIA AL PODER OTORGADO				12 Oct 2018
11 Oct 2018	RECIBE	LA ABOGADA SONIA GUZMAN MUÑOZ RENUNCIA AL PODER				

22 Aug 2018	RECIBE MEMORIALES	EL SEÑOR ARMANDO D.J. ARRAZOLA MORALES SOLICITA SE LE CERTIFIQUE QUE VIENE ACTUANDO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE LA REFERENCIA			22 Aug 2018
12 Apr 2018	MEMORIALES A DESPACHO	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, OTORGA PODER A LA ABOGADA SONIA GÚZMAN MÚÑOZ, A SU VEZ ALLEGA SOPORTES.			12 Apr 2018
11 Apr 2018	RECIBE MEMORIALES	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, OTORGA PODER A LA ABOGADA SONIA GÚZMAN MÚÑOZ, A SU VEZ ALLEGA SOPORTES.			11 Apr 2018
20 Feb 2018	MEMORIALES A DESPACHO	EL ABOGADO LUIS GABRIEL ARBELAEZ MARIN PRESENTA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR EL MIISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			20 Feb 2018
20 Feb 2018	CAMBIO DE PONENTE	A LAS 15:55:42 ANT. PONENTE:JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA (E) NVO. PONENTE:JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS NUEVO CONSEJERO	20 Feb 2018	20 Feb 2018	20 Feb 2018
19 Feb 2018	RECIBE MEMORIALES	EL ABOGADO LUIS GABRIEL ARBELAEZ MARIN PRESENTA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR EL MIISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			19 Feb 2018
19 May 2016	AL DESPACHO PARA FALLO	PARA PROVEER Y/O ELABORAR SENTENCIA			19 May 2016
19 May 2016	CAMBIO DE PONENTE	A LAS 13:49:05 ANT. PONENTE:OLGA MELIDA VALLE DE DE LA HOZ NVO. PONENTE:JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA (E) POR TERMINACION DE PERIODO	19 May 2016	19 May 2016	19 May 2016
29 Apr 2016	ALEGATOS DE CONCLUSION	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION ANEXA PODER CON SOPORTES			29 Apr 2016
28 Apr 2016	ALEGATOS DE CONCLUSION	PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.			28 Apr 2016
15 Apr 2016	POR ESTADO	TRASLADO X 10 DIAS	15 Apr 2016	15 Apr 2016	15 Apr 2016
15 Apr 2016	AUTO TRASLADO PARTES 10 DIAS	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 LITERAL 4 DEL C.P.A.C.A. Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 DE LA LEY 1437 DE 2011, CORRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMUN DE DIEZ DIAS PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN. VENCIDO ESTE TÉRMINO, DESELE TRASLADO DEL EXPEDIENTE AL MINISTERIO PUBLICO, PARA QUE EMITA SU CONCEPTO			15 Apr 2016
18 Mar 2016	AL DESPACHO	PARA CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES			18 Mar 2016
11 Mar 2016	POR ESTADO	ADMITE RECURSO APELACIÓN-SUB C VALLE	11 Mar 2016	11 Mar 2016	11 Mar 2016
02 Mar 2016	AUTO ADMITIENDO RECURSO	ADMITIR EL RECUPSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A. NOTIFICAR A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY 1437 DE 2011.			02 Mar 2016
08 Feb 2016	AL DESPACHO POR REPARTO	PARA CONSIDERAR LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO			05 Feb 2016
05 Feb 2016	REPARTO	ACTUACIÓN DE REPARTO DEL PROCESO REALIZADA EL FEB 5 2016 12:24PM PONENTE:OLGA MELIDA VALLE DE DE LA HOZ			05 Feb 2016
04 Feb 2016	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 15:25:30 REPARTIDO A:PENDIENTE REPARTO	04 Feb 2016	04 Feb 2016	04 Feb 2016
04 Feb 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 04/02/2016 A LAS 15:23:33	04 Feb 2016	04 Feb 2016	04 Feb 2016

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

19

RE: Derecho de Petición - Certificación Laboral

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/10/2020 9:38 PM

Para: armando26_4@hotmail.com <armando26_4@hotmail.com>

Le informo que su correo electrónico fue remitido a la sección tercera de la corporación por ser ellos los competentes; por lo cual de ahora en adelante puede dirigir sus memoriales a la dirección de correo: ces3secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co

De: armando arrazola morales <Armando26_4@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 8 de octubre de 2020 2:51 p. m.**Para:** Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Derecho de Petición - Certificación Laboral

SEÑORES:

CONSEJO DE ESTADO**SECCIÓN TERCERA****M.P.: D.R. JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS**

E. S. D.

REFERENCIA. DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.**PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.****PARTE DEMANDANTE: CORPORACIÓN VIDA – CORPOVIDA.****PARTE DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.****RADICADO: 25000233600020140061701.**

ARMANDO ARRÁZOLA MORALES, mayor de edad, identificado con C.C. No. 73.212.508 (Cartagena – Bolívar) y T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura, residente y domiciliado en la ciudad de Cartagena, apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia; en ejercicio de mi derecho constitucional fundamental de petición y, con fines personales, le solicito la siguiente:

I.- PETICIÓN.

Se me certifique mi experiencia laboral como abogado en el proceso de referencia, en la que se me precisen y detallen, el tiempo que he venido actuando y desempeñándome como apoderado especial de la parte demandante y las actuaciones jurídicas que venido ejecutando y desarrollando en el presente asunto (interposición de recurso ordinario de apelación contra la sentencia de primera instancia y la formulación de alegatos de conclusión).

NOTA: adjunto en físico el derecho de petición.**II.- NOTIFICACIONES.**

Correo electrónico: armando26_4@hotmail.com

Atentamente.

13/1/2021

Correo: armando arrazola morales - Outlook

ARMANDO ARRÁZOLA MORALES
C.C. No. 73.212.508 (Cartagena – Bolívar)
T.P. No. 195.537 del C.S. de la Judicatura

12